

ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN PARKINSON SALAMANCA, FIRMADO EL 5 DE OCTUBRE DEL 2020.

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, a **23 JUL. 2021**

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. D. **CARLOS GARCÍA CARBAYO**, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan debido al cargo que ejerce.

De otra parte: Dña. **TERESA MARTÍN SÁNCHEZ**, en calidad de presidenta, de la asociación de Parkinson Salamanca, con domicilio en calle La Bañeza, N.º 7, 37006 de Salamanca con C.I.F. G 37333598



Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca Y la asociación Parkinson Salamanca, suscribieron con fecha 5 de octubre del 2020 un convenio de colaboración, señalando en la Estipulación Segunda del mismo, una aportación económica municipal de 10.000€.

Que es propósito municipal incrementar dicha aportación económica a la cantidad de 15.000 €.

Que se incluyen en dicha ADENDA nuevos conceptos justificables.

En Virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes



ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la **ASOCIACIÓN PARKINSON SALAMANCA**, firmado el **5 de octubre del 2020**, la segunda y cuarta de las estipulaciones, que quedarán redactadas con el siguiente tenor:

SEGUNDA

El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 15.000,00 €, para el desarrollo de los programas.

La prestación económica aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca irá destinada únicamente a servicios, programas, actividades etc. que se realicen en la ciudad de Salamanca y teniendo presente que las horas realizadas por el personal contratado se correspondan a las dedicadas a los ciudadanos de Salamanca.

Bloque 1: Pudiendo suponer esta justificación una cuantía económica de un mínimo del 60% pudiendo llegar hasta el 100%.

- Gastos de personal (contratado y servicios independientes).
- Gastos de gestoría.
- Material para cursos y talleres.
- Organización y desarrollo de cursos, conferencias, jornadas, congresos (pago de ponentes, alojamiento, alquiler de equipos y espacios...).
- Gastos de servicios a programas de terapias rehabilitadoras prioritariamente grupales, acompañando un informe en caso de terapias que requieran una intervención individual.
- Gastos de mantenimiento del servicio de transporte adaptado (reparaciones, gasolina, seguros...).
- Gastos de suministros a titularidad de la asociación de Parkinson Salamanca (agua, luz, gas, limpieza, alarma...) destinados a la sede en Calle La Bañeza nº 7;

Bloque 2: No debe suponer una justificación superior al 40% del total de la cuantía económica del convenio



- Gastos derivados de productos de protección (guantes, mascarillas, geles...)
- Campañas de información, difusión y divulgación.
- Comunicaciones (teléfono, correo, internet, mantenimiento de página web y mensajería).
- Gastos derivados de la Gestión de Protección de datos.
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Gastos de imprenta.
- Publicaciones.
- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.

“CUARTA”.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención por importe de 15.000,00 €, se realizará hasta 31 de diciembre de 2021 mediante la presentación de la siguiente documentación.

- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

No variando el resto de los puntos recogidos en dicha estipulación.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en lugar y fecha antes señalados.



Fdo.- Carlos García Carbayo



Fdo.- Teresa Martín Sánchez